

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/5854 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 328/2019. Ejecución núm. 79/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001258.

Procedimiento: 328/19. Ejecución n°: 79/2019.

Negociado: VI.

De: Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta.

Contra: Jara División S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. D^a. Inmaculada González Vera.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 79/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta contra Jara División S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto a instancias de Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta contra: Jara División S.L. por la suma de 94.871,72 euros en concepto de principal, más la de 19.000,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y mediante edictos a la que se encuentra en paradero desconocido.

1.- Procédase a obtener a través de la aplicación del Punto Neutro Judicial información patrimonial en sus distintas secciones de la ejecutada Jara División S.L., telemáticamente.

2.- Embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor de la ejecutada por parte de la A.E.A.T., telemáticamente.

3.- Y visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Jara División S.L., con C.I.F.: B23699200, y en cuantía de 94.871,72 euros de principal, más 19.000,00 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Jara División, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 20 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.